



Coronel Vidal, 25 de junio de 1986.-

VISTO

El Expediente nº 217-I.M.-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 45; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17 de junio de 1986;

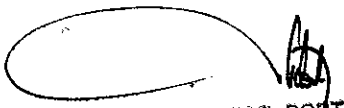
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2º de la Ley / Orgánica de las Municipalidades es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

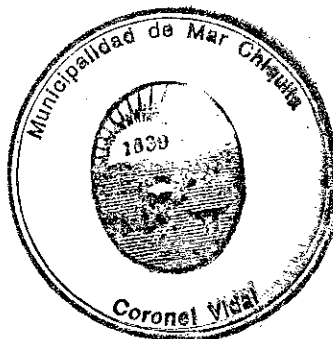
DECRETA

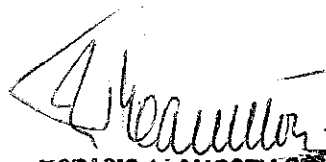
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 45, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO COSTA
SECRETARIO GENERAL

decreto nº 417




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Nº 217/86 en el cual se solicita autorización para firmar un acuerdo con el Centro de Investigaciones Científicas (C.I.C.); y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo se encuentra inserto en un proyecto de estudio de un // programa de recuperación, preservación y desarrollo de la laguna Mar Chiquita;

Que dicho proyecto aportará importantes pautas para solucionar en múltiples aspectos la situación crítica de la laguna mencionada;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir un acuerdo // con el Centro de Investigaciones Científicas (C.I.C.) a efectos de concretar estudios técnicos pertinentes que posibilitarán contar con pautas de manejo, control, preservación y recuperación de la albufera Mar / Chiquita.-----

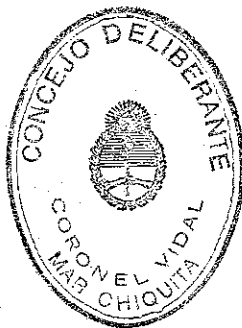
ARTICULO 2º: El acuerdo autorizado en el Artículo 1º se formalizará en base a los principios contractuales obrantes en el modelo agregado a fs. 2 a 4 del Expte. Administrativo Nº 217/86.-----

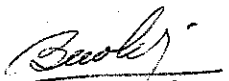
ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 45

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL